

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.302

Victoria, Entre Ríos, 07 ABR. 2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante sancionó en fecha 27 de marzo del año en curso la Ordenanza identificada con el N° 4.302; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal el Concejo Deliberante dispuso la implementación al procedimiento de arrendamiento de inmueble a la Sra. Lacco Irma Carina D.N.I. 31.202.555;

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicadas;

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 31 de marzo de 2025;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 4.302 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27 de marzo del año en curso.

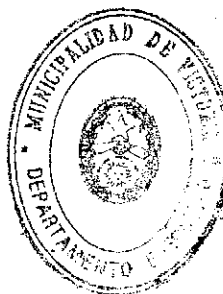
Artículo 2º: La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, y Dirección de Rentas.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria



DR. CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria